

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCION EN ENFERMERIA
UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO**

Área Usaria	Unidad Funcional de Gestión Territorial – PROMOCION DE LA SALUD
Clasificador	2.3.2.9.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

I.- OBJETIVO DEL SERVICIO	Contratar 01 Licenciado(a) en Enfermería, para desarrollar actividades de promoción de la salud frente a la exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, en los distritos de la jurisdicción de la Red De Salud Trujillo UTES N°06.
II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
2.1.- ACTIVIDADES:	
El locador de servicios, profesional de Enfermería, realizará las actividades que se detallan a continuación:	
1	Realizar sesiones educativas y/o demostrativas, dirigidas a las familias a quienes se les brinda conocimientos sobre los estilos de vida saludables, orientados a generar cambios conductuales para el cuidado de la salud que contribuya a la calidad de vida de las familias. (01 sesión por mes)
2	Coordinar con los Establecimientos de Salud sesiones educativas y/o demostrativas, mediante reuniones comunitarias, reuniones de padres de familia, visitas domiciliarias o tele orientación, dirigidas a familias con niño, adolescente o adulto mayor (410 familias por mes, 205 por quincena)
3	Coordinar reuniones con el consejo municipal, funcionarios municipales y los técnicos designados por la autoridad municipal; para presentar la problemática, así como la propuesta de intervenciones a realizar para mejorar las condiciones de vida de la población (02 concejos municipales por mes)
4	Capacitación a docentes y directivos de instituciones educativas del nivel de educación secundaria, en los temas preventivo promocionales para evitar la sobre exposición a metales pesados. (52 docentes por mes, 26 docentes por quincena)
5	Acompañamiento al docente en la implementación de las experiencias de aprendizaje en los temas de salud capacitados.
6	Coordinación de reuniones de asistencia técnica a las universidades y/o institutos superiores, para la conformación o fortalecimiento del Comité de Gestión de Universidades e Institutos Saludables. (01 asistencia por mes)
7	Coordinar sesiones educativas y/o demostrativas sobre reducción de la exposición a metales pesados, sustancias químicas e hidrocarburos; dirigidas a los Agentes Comunitarios en Salud y otros líderes de la comunidad, a fin que implementen acciones para el cuidado de la salud individual y comunitaria, para mejorar las condiciones de su entorno. (190 agentes comunitarios por mes, 95 por quincena)
8	Coordinar sesiones educativas en estilos de vida saludable y cuidado de la salud, participan Agentes Comunitarios en Salud, otros líderes y miembros de la comunidad.
9	Otras actividades asignadas por el área usuaria, de acuerdo al TDR.
2.2.- PROCEDIMIENTOS:	
La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:	
❖ Según programación en la Red de Salud Trujillo.	

"Juntos por la Prosperidad"

Calle de las turquesas N° 391 – Urb. Santa Inés- Trujillo
Email tramitedocumentario@ristrujillo.gob.pe; uf.gestionterritorial@ristrujillo.gob.pe



- ❖ Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada a los usuarios involucrados en las coordinaciones para el cumplimiento de las actividades.
- ❖ Seguimiento del Registro de actividades preventivo promocionales referentes a metales pesados en HIS minsa.
- ❖ Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante el desarrollo de las actividades.

2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según actividad a desarrollar.

2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico y materiales necesarios para la prestación del servicio.

2.5.- NORMAS TECNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica:

- ❖ Copia simple de Título profesional de Enfermería
- ❖ Copia simple de Resolución de Terminación de SERUMS.
- ❖ Constancia de Habilidad Profesional vigente

Experiencia:

- ❖ Experiencia laboral no menor de 24 meses en el sector público y/o privado, incluyendo el serums. Con experiencia mínima de 6 meses en el primer nivel de atención (programas u estrategias a fin.)
- ❖ Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

- ❖ Cursos de actualización relacionados al perfil profesional, no menor a 50 horas; de los últimos 5 años. Acreditados con certificados o constancias

Otros:

- ❖ Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- ❖ Copia simple de RUC activo, además de que ACTIVIDAD PRINCIPAL sea acorde con la profesión
- ❖ Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- ❖ Copia simple de Certificado Unico Laboral
- ❖ Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN

2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar DOS (02) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

"Juntos por la Prosperidad"

Calle de las turquesas N° 391 – Urb. Santa Inés- Trujillo

Email tramitedocumentario@ristrujillo.gob.pe; uf.gestionterritorial@ristrujillo.gob.pe



N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30/10/2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30/11/2025

2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro del ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

a) Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El/La Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Territorial, la Responsable de No Transmisibles de Promoción de la Salud, los coordinadores, profesionales y técnicos de las diferentes entidades sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador, según competencia.

b) Áreas responsables de las medidas de control:

El/La Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Territorial y la Responsable de No Transmisibles de Promoción de la Salud, serán los responsables de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.

2.14.- MARCO LEGAL:

El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.

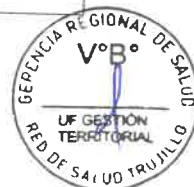
III. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizara en la sede administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE.

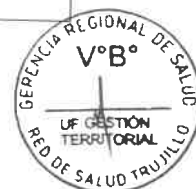
"Juntos por la Prosperidad"

Calle de las turquesas N° 391 – Urb. Santa Inés- Trujillo

Email tramitedocumentario@ristrujillo.gob.pe; uf.gestionterritorial@ristrujillo.gob.pe



III. PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo vigente comprendido del 15 de octubre al 30 de noviembre del año 2025 ó desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.								
IV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el/la Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Territorial donde se brindó el servicio, con el visto bueno de Responsable de No Transmisibles de Promoción de la Salud, de la Red de Salud Trujillo, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de acuerdo al entregable presentado.								
V. FORMA DE PAGO	Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable. La presente prestación de servicio estará compuesta de 02 entregables. Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo: 1. Recibo por honorarios electrónico 2. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT). 3. Informe de actividades realizadas con visto bueno de el/la Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Territorial. 4. Conformidad del servicio brindada por el jefe de la UF de Gestión Territorial El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.), clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).								
VI. PENALIDAD POR MORA	Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = 0.10 x Monto FxPlazo en días Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25 La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.								
VII. OTRAS PENALIDADES	Adicionalmente a la penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones de servicio, se aplicarán otras penalidades de configurarse alguno de los siguientes supuestos: <table><tr><th>N°</th><th>Supuesto de aplicación de penalidad</th><th>Forma de cálculo</th><th>Procedimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Renuncia unilateral por parte del proveedor</td><td>10% del monto total de la orden de servicio</td><td>Recepción de la renuncia y realización del informe por el área usuaria.</td></tr></table>	N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	1	Renuncia unilateral por parte del proveedor	10% del monto total de la orden de servicio	Recepción de la renuncia y realización del informe por el área usuaria.
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
1	Renuncia unilateral por parte del proveedor	10% del monto total de la orden de servicio	Recepción de la renuncia y realización del informe por el área usuaria.						



"Juntos por la Prosperidad"

Calle de las turquesas N° 391 – Urb. Santa Inés- Trujillo
 Email tramitedocumentario@ristrujillo.gob.pe; uf.gestionterritorial@ristrujillo.gob.pe

VIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. - De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
IX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Así mismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
X. CLÁUSULA DE GARANTÍAS	No aplica.
XI. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS	Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios

"Juntos por la Prosperidad"

Calle de las turquesas N° 391 – Urb. Santa Inés- Trujillo
Email tramitedocumentario@ristrujillo.gob.pe; uf.gestionterritorial@ristrujillo.gob.pe



	asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante, el derecho de resolver parcial o totalmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XIII. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.



"Juntos por la Prosperidad"

Calle de las turquesas N° 391 – Urb. Santa Inés- Trujillo
Email tramitedocumentario@ristrujillo.gob.pe; uf.gestionterritorial@ristrujillo.gob.pe